

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

2958***Resolución para dejar sin efecto la 14a Feria del Libro Antiguo y de Ocasión de Mallorca 2020***

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, día 12 de marzo de 2020, ha dictado la resolución que transcribo literalmente a continuación:

»Antecedentes

1. La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, aprobó mediante resolución de día 3 de febrero de 2020, las normas de selección de participación para ocupar un expositor en la 14a Feria del Libro Antiguo y de Ocasión de Mallorca 2020 (BOIB nº. 17, de 8 de febrero de 2020).
2. La comisión técnica evaluadora, reunida en la sesión nº. 1, día 27 de febrero de 2020, con carácter ordinario, emitió mediante el acta de la sesión, el informe propuesta relativo a la selección de las solicitudes presentadas para ocupar un expositor.
3. Día 10 de marzo, la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística resolvió la selección de los solicitantes para participar y ocupar un expositor en la citada Feria.
4. Día 11 de marzo se aprobó el Plan de actuación frente al SARS-CoV-2 (coronavirus) para la contención del contagio de esta enfermedad, la aplicación del cual implica, entre otros, la anulación de actividades y acontecimientos culturales entre las que se encuentra la 14ª Feria del Libro Antiguo y de Ocasión de Mallorca 2020.

Fundamentos de derecho

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
2. Decreto de organización del Consell de Mallorca de día 9 de diciembre de 2019 (BOIB nº 167, de 12 de diciembre de 2019).
3. Reglamento orgánico del Consell de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca 12 de abril de 2018 (BOIB nº 89 de 19 de julio de 2018).

Resolución

1. **Dejar sin efecto** el procedimiento de selección para participar como expositor en la 14a Feria del Libro Antiguo y de Ocasión de Mallorca 2020 (BOIB nº 17, de 8 de febrero de 2020), y **archivar** las actuaciones realizadas en el marco de este procedimiento atendiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias de referencia en las actuaciones en materia de contención del contagio del SARS-CoV-2 (coronavirus).
2. Ordenar la publicación en el BOIB, a la sede electrónica del Consell de Mallorca, así como en el tablón de anuncios del edificio de la Misericordia.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de haber recibido esta notificación o publicación. El recurso se puede interponer formalmente delante de este consejo ejecutivo/consejera ejecutiva o delante de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de haber recibido la notificación de la desestimación del mencionado recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin haber recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimado por silencio y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo





No obstante todo lo anterior, se puede interponer, si es preciso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.»

Palma, 12 de març de 2020

La directora insular de Cultura

en suplència del secretari tècnic de Cultura, Patrimoni i Política Lingüística
segons resolució d'1/08/19 (BOIB, núm. 109, de 08/08/19)

Maria Pastor Gelabert

